

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-003-2015-00484-01
DEMANDANTE: JORGE LUS MARIMON MANJARREZ
DEMANDADO: INTERASEO SA ESP
DECISION: CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN

Valledupar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Es del caso entrar a resolver la formulación del recurso extraordinario de casación incoado por la apoderada judicial de la parte demandante, en fecha 24 de agosto de 2022.

En lo que respecta a la oportunidad de su presentación, observa esta Colegiatura que el mentado recurso fue arrimado al expediente dentro del término previsto para tales efectos en el artículo 88 del CPTSS, esto es dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la decisión de segunda instancia, la cual tuvo lugar en el caso de autos el día 19 de agosto de 2022.

Por otra parte, en lo que concierne al interés económico para recurrir en casación, el mismo se encuentra definido para los procesos ordinarios cuya cuantía exceda de 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del CPTSS, suma que para la fecha en que se profirió la sentencia de segunda instancia, esto es el 16 de agosto de 2022, ascendía a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000).

Para efectos de proceder a determinar la cuantía del recurso, se debe tener en cuenta que el interés jurídico para recurrir en casación está determinado por el agravio que sufre el impugnante con la sentencia acusada; respecto del demandante, se refiere al monto de las pretensiones que hubiesen sido denegadas por la sentencia que se intenta impugnar, siempre teniendo en cuenta la conformidad o inconformidad del interesado

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-003-2015-00484-01
DEMANDANTE: JORGE LUS MARIMON MANJARREZ
DEMANDADO: NTERASEO SA ESP

respecto del fallo de primer grado.

En el caso bajo examen, se observa que la decisión de primer grado, confirmada en segunda instancia por esta Colegiatura, se absolvió a Interaseo de cada una de las pretensiones incoadas en el libelo de la demanda, encaminadas a la declaratoria de un único contrato de trabajo, entre el 16 de abril de 2007 al 05 de noviembre de 2014, por lo que, la contabilización del interés jurídico para recurrir se hará bajo aquel nexo continuo que fue desvalorizado por el operador jurídico.

Atendiendo los parámetros reseñados, la cuantificación del interés para recurrir se hará con las pretensiones desestimadas en ambas instancias, que se calculan como sigue:

Concepto	Valor
Cesantías	\$11.690.871
Intereses de Cesantías	\$1.347.577
Prima de servicios	\$11.690.871
Vacaciones	\$1.961.449
Indemnización moratoria ordinaria (\$74.731 x 720 días)	\$53.806.320
Sanción por no consignación cesantías en un fondo	\$113.905.843
Indemnización por despido sin justa causa	\$12.044.146
TOTAL	\$206.447.077

Así las cosas, el valor total de las condenas arriba calculadas, que fueron negadas al demandante se estiman en \$206.447.077, por lo que se advierte que resultan suficientes para que el recurrente cumpla con el requisito de cuantía impuesta por el legislador para dar viabilidad al recurso extraordinario incoado, pues superan el monto de los 120 SMLMV. En consecuencia, se concederá el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil- Familia – Laboral,

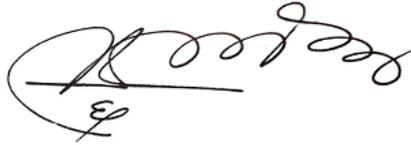
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación, oportunamente interpuesto por la apoderada judicial del demandante, contra la sentencia proferida por este Tribunal, el 16 agosto 2022.

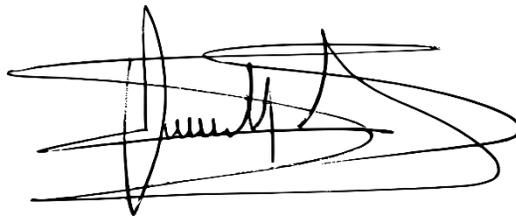
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-003-2015-00484-01
DEMANDANTE: JORGE LUS MARIMON MANJARREZ
DEMANDADO: NTERASEO SA ESP

SEGUNDO: En firme este proveído, remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

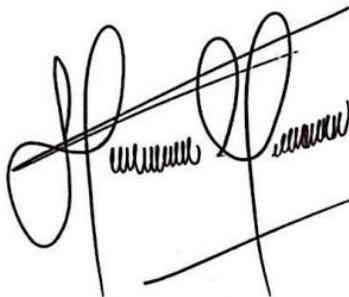
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Ponente



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Magistrado



HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado